



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, informando que el término de traslado de la demanda trascurrió de la siguiente manera:

Notificación:	01 de julio / 2022.
Días hábiles:	5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de julio; 1° y 2° de agosto / 2022.
Días inhábiles:	29, 30 de junio; 2, 3, 4, 9, 10, 16, 17, 20, 23, 24, 30 y 31 de julio / 2022.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Agosto veintidós (22) dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio católico
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00092 00
Demandante:	Ana Liliana Gutiérrez Ordoñez
Demandado:	Carlos Edmundo Romo Fuel
Auto:	860

CONSIDERACIONES

Vencido el término del que disponía el curador ad litem para contestar la demanda en representación del demandado, sería del caso proceder con el decreto de pruebas; no obstante, dado que del estudio de la contestación se extrae que el demandado falleció; previo a continuar con el trámite del proceso, se ordenará a la Registraduría Nacional del Estado Civil, remita en el menor tiempo posible y con destino a este proceso, el registro civil de defunción del demandado Carlos Edmundo Romo Fuel, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Número 19.158.810.

Por lo expuesto, efectuadas las consideraciones pertinentes, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

ÚNICO: REQUERIR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que en el menor tiempo que le sea posible, allegue con destino a este proceso el registro civil de defunción, de quien en vida se identificó como Carlos Edmundo Romo Fuel, con cédula de ciudadanía número 19.158.810.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 149

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a09a1ad6ad42ead9e4e11174d668eac8ecfe3da860033983b753a41052ad5a**

Documento generado en 22/08/2022 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>